Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADICION No 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 2609 DE 2024

OBJETO: Contratar los servicios para el levantamiento topográfico para municipios de las Regiones Ariari, Rio Meta, Capital-Cordillera, y los municipios de la parte norte de la región de la Macarena, Del Departamento Del Meta, para los proyectos de las vías regionales en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total a cargo de la dirección territorial Meta

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

VALOR ADICIONADO: DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.517.501) IVA INCLUIDO

CONTRATISTA: AMV CONSULTORES SAS, sociedad identificada con Numero de Identificación Tributaria NIT No. 901.245.617-4, representada legalmente por JUAN DAVID ALDANA COLMENARES, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.072.655.823 expedida en Chía.

ADICION No 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO NÚMERO 2609 DE 2024, Entre los suscritos CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI, identificado con cédula de ciudadanía número 86.050.296 expedida en Villavicencio Meta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de Territorial Meta (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 24 de noviembre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución 4710 del 7 de Octubre de 2024, expedida por el INVIAS, quién para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra JUAN DAVID ALDANA COLMENARES, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.072.655.823 expedida en Chía, obrando en nombre y representación de AMV CONSULTORES SAS, sociedad identificada con Numero de Identificación Tributaria NIT No. 901.245.617-4, quien manifiesta bajo la gravedad juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente documento, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato No. 2609 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio del 18 de octubre de 2024, el contratista solicita la adición y prórroga del contrato 2609 de 2024. **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de adición y prórroga del 17 de octubre de 2024, suscritos por el contratista, el interventor, el supervisor del contrato de interventoría y el director territorial Meta. **3)** Que, una vez revisados los soportes, la Dirección Territorial avala la solicitud. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio 2024S-VMET-069068 del 25 de septiembre de 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2609 de 2024 y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN Y PRÓRROGA** - Prorrogar el plazo del Contrato No. 2609 de 2024, hasta el 07 de noviembre de 2024 y Adicionar al Contrato No. 2609 de 2024, la suma de: **DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.517.501) IVA INCLUIDO**, para un valor total acumulado de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.552.503,00)**, INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición y prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma DE **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.518.909),** b) Por concepto de IVA, la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.998.593**), para un valor total de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.517.501). PARÁGRAFO.** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119624 del 21 de mayo de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
2024	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	10	$ 12.517.501,00

CLÁUSULA TERCERA: **GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar las garantías que tiene constituido, de la conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo, de acuerdo a la Cláusula Decima Cuarta del Contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la publicación y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II de la presente minuta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.